566

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., 9 AGO. 2021

Ref: 11001400305220150074300

De cara a las manifestaciones realizadas por el apoderado de la opositora TERCERMERC JR S.A.S. y comoquiera que el retiro del mezzanine no se ha podido llevar a cabo, esta vez, por causa NO imputable al interesado, sino por falta de autorización del demandante WILLIAM RODRIGO SÁNCHEZ RINCÓN en el ingreso al inmueble objeto de la presente comisión, que valga resaltar ya se cumplió desde el pasado 12 de noviembre de 2019, será del caso:

1. OTORGAR el término de quince (15) días al peticionario, para que efectúe el retiro del mezzanine.

2. CONMINAR al señor WILLIAM RODRIGO SÁNCHEZ RINCÓN, para que en dicho término autorice la entrada de la sociedad TERCERMER JR S.A.S. o del personal que esta requiera, para el desmonte del mezzanine que se encuentra ubicado en el inmueble objeto de esta comisión.

   Además, se le previene que deberá abstenerse de entorpecer la entrega del citado bien a la sociedad TERCERMER JR S.A.S., habida cuenta que este despacho ordenó la entrega del mismo a su favor.

   Así mismo, deberá comunicar, si es del caso, sobre la realización de esa diligencia a quien se encuentre ocupando el citado inmueble, para que permita el acceso al mismo.

3. Se ADVIERTE, que el incumplimiento a la presente orden judicial, le podrá acarrear las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P., el cual dispone en su numeral 3º "Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución".

4. Por secretaria, póngase en conocimiento de manera inmediata la presente providencia al demandante como a su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
10 AUG 2021 En la fecha ...
Mediante Estado No. 070
el auto anterior.
El Secretario